



Gobierno de  
Guadalajara

10:32h S.M  
27 MAY 2022 anexos  
ady

**RECIBIDO**

Secretaría General

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE.-**

**KARLA ANDREA LEONARDO TORRES**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 92, y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto, reformar la fracción I y adicionar las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del artículo 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.** El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el Municipio tiene a su cargo.

**II.** En ese sentido, el municipio dentro de su organización administrativa para la atención de los servicios públicos municipales cuenta con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, que se encuentra prevista en el artículo 243 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación,

supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella, tales direcciones y unidades son: Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, y de Corresponsabilidad Social.

**III.** El día 19 de mayo del 2022 se recibió el oficio CGSPM/PC/040/2022 del Ing. Kevin Fraga Moreno Jefe de la Unidad de Proyectos y Concesiones del Municipio de Guadalajara el cual refiere lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tienen facultades para exponer, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deban exponer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, y en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y respecto a particularización ciudadana y vederal, en el mismo numeral en su fracción III referir las funciones y servicios públicos que el Municipio tiene a su cargo.

En el presente, el municipio dentro de su organización administrativa para la atención de los servicios públicos municipales cuenta con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, que se encuentra prevista en el artículo 247 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación.



Servicios  
Públicos  
Municipales

00212



Gobierno Municipal de  
Guadalajara

Oficio No. CGSPM/PC/040/2022  
Guadalajara Jal., a 19 de Mayo del 2022

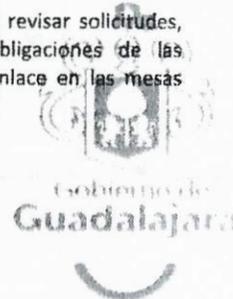
**Mtra. Karla Andrea Leonardo Torres**  
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalajara  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales  
Presente.

Aunado un cordial saludo, por medio del presente oficio de esta Unidad de Proyectos y Concesiones, la cual pertenece a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales de Guadalajara, presento ante usted la propuesta del proyecto de "REFORMA y ADICIONES AL ARTÍCULO 253 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA" tiene por objeto la REFORMA en lo referente a la fracción I, y ADICIONAR las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI, lo anterior para que por su conducto sea presentada la "INICIATIVA" correspondiente, en caso de considerarla viable, y fundamentando y exponiendo mis motivos, por los que me encuentro requiriendo dichos ajustes, en los párrafos siguientes:

La Unidad de Proyectos y Concesiones se encuentra dotada de atribuciones mediante el artículo 253 del Código de Gobierno de Municipal de Guadalajara, y tiene principalmente los siguientes objetivos:

- a) En cuanto a los proyectos: se generan propuestas, se diseña, planifica, elabora y ejecuta los proyectos y programas a realizar, así como su difusión.
- b) En cuanto a la mejora de la prestación de los servicios públicos: realizar diagnósticos y propuesta para mejoras en la prestación de los servicios públicos, implementar estrategias, planificar, diseñar, gestionar, implementar y ejecutar campañas en materia de servicios públicos.
- c) En cuanto a la difusión: fungir como enlace con Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, siguiendo los lineamientos que se indiquen, así como difundir a través de diversas herramientas y medios, las acciones, proyectos, programas y campañas, realizados por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y las Direcciones a su cargo.
- d) Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales con las diversas dependencias de gobierno para la mejora de los servicios públicos, así como para la atención de los asuntos jurídicos de su competencia.
- e) En cuanto a las concesiones: proponer la concesión de servicios públicos, revisar solicitudes, llevar registro de las concesiones, vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las concesionarias, proponer modificaciones contractuales, participar como enlace en las mesas técnicas y comités de mejoras establecidos en los contratos.

Retorno de la Independencia  
Calle Calzada Independencia  
Primer Piso, Col. Centro C. P. 44100  
Guadalajara Jalisco México  
Tel: 33 3338 6500 ext. 1100





Servicios  
Públicos  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

Del análisis de lo anterior se aprecia que tal y como se encuentra actualmente el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en lo que respecta a la Dirección / Unidad de Proyectos y Concesiones, no incluye todos los incisos que señalo como objetivos principales, si no, únicamente se enfoca en lo relacionado al inciso e), dejando de lado los demás objetivos; es por ello que se considera necesario reformar la fracción I, y adicionar de las fracciones de la XI a la XXI del artículo 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; proponiendo se realicen los la REFORMA y ADICIONES que señalo en la siguiente tabla comparativa:

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara	
Subsección X Dirección de Proyectos y Concesiones	
Artículo 253: Son atribuciones de la Dirección de Proyectos y Concesiones:	
Actualmente	Propuesta
I. Elaborar y ejecutar los programas de la dirección, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;	<b>Generar propuestas, diseñar, planificar, elaborar y ejecutar los proyectos y programas a realizar, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes, que conlleven la mejora de la imagen urbana;</b>
II. Proponer, con base en las políticas, estrategias y prioridades establecidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la concesión de servicios públicos;	Quedaría igual
III. Revisar técnicamente las solicitudes presentadas para el otorgamiento de las concesiones de servicios públicos, a efecto de considerar y proponer especificaciones técnicas;	Quedaría igual
IV. Llevar el registro de las concesiones de servicios públicos autorizadas por el Ayuntamiento, en el que se precise el nombre o denominación social de la concesionaria o el concesionario, objeto de la concesión, así como duración de la misma;	Quedaría igual

• **Hórrcos de la Independencia**, la  
 oca. Calzada Independencia  
 Primer Piso Col. Centro C. P. 44100  
 Guadalupe, Jalisco, México  
 T. (052) (52) 33 32 10





V.	Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria o el concesionario de servicios públicos y notificar de inmediato a la Sindicatura y a la Dirección General Jurídica cualquier incumplimiento en los términos pactados en los contratos de concesión celebrados por el Municipio para que actúen de conformidad con sus facultades;	Quedaría igual
VI.	Proponer, respecto a los contratos de concesión celebrados relativos a la prestación de servicios públicos, las modificaciones que considere convenientes;	Quedaría igual
VII.	Diseñar, implementar y promover con alta calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la dirección;	Quedaría igual
VIII.	Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, con las concesionarias y los concesionarios de los servicios públicos, generando acciones que permitan el puntual seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales;	Quedaría igual
IX.	Participar como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en las mesas técnicas y comités de mejoras establecidos en los contratos de concesión, para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados; y	Quedaría igual
X.	Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, con las diversas dependencias de gobierno tanto del ámbito local como estatal, para la mejora de la prestación de los servicios públicos municipales.	Quedaría igual
XI.		Realizar diagnósticos y propuestas de mejora en materia de servicios públicos.



XII.	—	Gestionar y dirigir los proyectos, programas, eventos e intervenciones que sean propuestos por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
XIII	—	Implementar en conjunto con las demás Direcciones competentes, las estrategias que permita reducir los puntos de acopio irregulares de residuos en la ciudad.
XIV	—	Planificar, diseñar, gestionar, implementar y ejecutar campañas en materia de servicios públicos.
XV	—	Establecer en coordinación con las diferentes Direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y demás dependencias, la realización de estudios, análisis e investigaciones que sean necesarios para el diseño y desarrollo de los proyectos y programas que serán efectuados durante el año.
XVI	—	Planear los proyectos y programas de intervención para la recuperación de espacios públicos en la ciudad, como parte de las actividades a desarrollar por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
XVII	—	Difundir a través de diversas herramientas y medios, las acciones, proyectos, programas y campañas, realizados por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y las Direcciones a su cargo.
XVIII	—	Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y sus Direcciones, con la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para efecto de aplicar los lineamientos emitidos por ésta, coadyuvando en todo momento con el fortalecimiento institucional.



**Servicios  
Públicos**  
Municipales



Presidencia  
del Estado de Jalisco

XIX	—	Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y sus Direcciones, con la Sindicatura Municipal y la Consejería Jurídica, a efecto de darse seguimiento a los asuntos jurídicos.
XX	—	Atender y asesorar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y las Direcciones a su cargo, sobre los asuntos jurídicos de su competencia.
XXI	—	Coordinar los operativos en materia de servicios públicos municipales, que sean encomendados por el Coordinador General de Servicios Públicos Municipales.

Con esto me encuentro exponiendo mis motivos y presentando la propuesta para la **REFORMA y ADICIONES AL ARTÍCULO 253 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**, referentes a las atribuciones de la Dirección / Unidad de Proyectos y Concesiones, ya que con lo explicado y fundamentado hago vista que objetivamente tiene un encuadre más apegado a los objetivos y las actividades generales que se realizan en esta unidad.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que pueda brindar a la presente, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

**Atentamente**

Guadalajara, Jalisco a 19 de mayo de 2022

*"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"*

  
Ing. Kevin Fraga Moreno

Jefe de Unidad de Proyectos y Concesiones  
del Municipio de Guadalajara

C.c.p. Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum. Coordinador General de Servicios Públicos Municipales.

Distrito de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales  
Paseo de la Independencia 100  
Guadalajara Jalisco C.P. 44100  
Teléfono: 444-1111  
Fax: 444-1111



En el mencionado oficio establece que la Dirección de Proyectos y Concesiones tiene como objetivos los siguientes:

- a) *En cuanto a los proyectos: se generan propuestas, se diseña, planifica, elabora y ejecuta los proyectos y programas a realizar, así como su difusión.*
- b) *En cuanto a la mejora de la prestación de los servicios públicos: realizar diagnósticos y propuesta para mejoras en la prestación de los servicios públicos, implementar estrategias, planificar, diseñar, gestionar, implementar y ejecutar campañas en materia de servicios públicos.*
- c) *En cuanto a la difusión: fungir como enlace con la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, siguiendo los lineamientos que se indiquen, así como difundir a través de diversas herramientas y medios, las acciones, proyectos, programas y campañas, realizados por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y las Direcciones a su cargo.*
- d) *Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales con las diversas dependencias de gobierno para la mejora de los servicios públicos, así como para la atención de los asuntos jurídicos de su competencia.*
- e) *En cuanto a las concesiones: proponer la concesión de servicios públicos, revisar solicitudes, llevar registro de las concesiones, vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las concesionarias, proponer modificaciones contractuales, participar como enlace en las mesas técnicas y comités de mejoras establecidos en los contratos.*

**IV.** El artículo 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara contiene las atribuciones de la Dirección de Proyectos y Concesiones, el cual se enfoca principalmente a los objetivos señalados en el inciso e) con referencia a las concesiones, excluyendo los demás objetivos y actividades generales por los cuales actualmente se trabaja en la Dirección.

Por lo que se propone reformar la fracción I, y adicionar de las fracciones de la XI a la XXI del artículo 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar de la siguiente manera:

<b>Código de Gobierno Municipal de Guadalajara</b>	
<b>Subsección X</b> <b>Dirección de Proyectos y Concesiones</b>	
<b>Artículo 253:</b> Son atribuciones de la Dirección de Proyectos y Concesiones:	
Actualmente.	Propuesta.
<b>I.</b> Elaborar y ejecutar los programas de la dirección, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;	<b>I. Generar propuestas, diseñar, planificar,</b> elaborar y ejecutar los <b>proyectos</b> y programas <b>a realizar,</b> acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes, <b>que conlleven la mejora de la imagen urbana;</b>
<b>II a la VIII. (...)</b>	<b>II a la VIII. (...)</b>
<b>IX.</b> Participar como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en las mesas técnicas y comités de mejoras establecidos en los contratos de concesión, para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados; y	<b>IX.</b> Participar como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en las mesas técnicas y comités de mejoras establecidos en los contratos de concesión, para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados;
<b>X.</b> Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, con las diversas dependencias de gobierno tanto del ámbito local como estatal, para la mejora de la prestación de los servicios públicos municipales.	<b>X.</b> Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, con las diversas dependencias de gobierno tanto del ámbito local como estatal, para la mejora de la prestación de los servicios públicos municipales;
	<b>XI Realizar diagnósticos y propuestas de mejora en materia de servicios públicos;</b>
	<b>XII. Gestionar y dirigir los proyectos, programas, eventos e intervenciones que sean</b>

	propuestos por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
	XIII. Implementar en conjunto con las demás Direcciones competentes, las estrategias que permita reducir los puntos de acopio irregulares de residuos en la ciudad;
	XIV. Planificar, diseñar, gestionar, implementar y ejecutar campañas en materia de servicios públicos;
	XV. Establecer en coordinación con las diferentes Direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y demás dependencias, la realización de estudios, análisis e investigaciones que sean necesarios para el diseño y desarrollo de los proyectos y programas que serán efectuados durante el año;
	XVI. Planear los proyectos y programas de intervención para la recuperación de espacios públicos en la ciudad, como parte de las actividades a desarrollar por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;
	XVII. Difundir a través de diversas herramientas y medios, las acciones, proyectos, programas y campañas, realizados por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y las Direcciones a su cargo;
	XVIII. Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y

	<p>sus Direcciones, con la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para efecto de aplicar los lineamientos emitidos por ésta, coadyuvando en todo momento con el fortalecimiento institucional;</p>
	<p><b>XIX. Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y sus Direcciones, con la Sindicatura Municipal y la Consejería Jurídica, a efecto de dar seguimiento a los asuntos jurídicos;</b></p>
	<p><b>XX. Atender y asesorar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y las Direcciones a su cargo, sobre los asuntos jurídicos de su competencia; y</b></p>
	<p><b>XXI. Coordinar los operativos en materia de servicios públicos municipales, que sean encomendados por el Coordinador General de Servicios Públicos Municipales.</b></p>

**V. Objeto y materia que pretende regular.**

El objeto es incluir dentro de las atribuciones de la Dirección de Proyectos y Concesiones la totalidad de los objetivos y actividades que actualmente se realizan en dicha dirección, a fin de que las mismas queden establecidas en un marco normativo, que brinde certeza legal y administrativa en las actividades que desarrolla.

## **VI. Análisis de las Repercusiones.**

**Jurídicas:** Las que deriven de la aprobación de la presente iniciativa en relación a las atribuciones de la Dirección de Proyectos y Concesiones.

**Presupuestales:** La iniciativa no plantea modificaciones, ni conlleva ajustes presupuestales.

**Laborales:** No existen ya que no se requiere de contratación de personal al ya existente.

**Sociales:** Serán positivas ya que se dará certeza y claridad del alcance de los servicios prestados por la Dirección de Proyectos y Concesiones.

De conformidad a lo establecido en artículo 109 fracción X y XXII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se propone se turne a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

**VII.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 108 fracción I, 109 fracción X y XXII, 211 y 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a su consideración la siguiente propuesta de:

## **ORDENAMIENTO**

**Primero:** Se reforma del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 253:** (...)

**I. Generar propuestas, diseñar, planificar,** elaborar y ejecutar los **proyectos** y programas **a realizar,** acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes, **que conlleven la mejora de la imagen urbana;**

## **II a la VIII. (...)**

**IX.** Participar como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en las mesas técnicas y comités de mejoras establecidos en los contratos de concesión, para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados;

**X.** Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, con las diversas dependencias de gobierno tanto del ámbito local como estatal, para la mejora de la prestación de los servicios públicos municipales;

**XI. Realizar diagnósticos y propuestas de mejora en materia de servicios públicos;**

**XII. Gestionar y dirigir los proyectos, programas, eventos e intervenciones que sean propuestos por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;**

**XIII. Implementar en conjunto con las demás Direcciones competentes, las estrategias que permita reducir los puntos de acopio irregulares de residuos en la ciudad;**

**XIV. Planificar, diseñar, gestionar, implementar y ejecutar campañas en materia de servicios públicos;**

**XV. Establecer en coordinación con las diferentes Direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y demás dependencias, la realización de estudios, análisis e investigaciones que sean necesarios para el diseño y desarrollo de los proyectos y programas que serán efectuados durante el año;**

**XVI. Planear los proyectos y programas de intervención para la recuperación de espacios públicos en la ciudad, como parte de las actividades a desarrollar por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;**

**XVII. Difundir a través de diversas herramientas y medios, las acciones, proyectos, programas y campañas, realizados por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y las Direcciones a su cargo;**

**XVIII. Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y sus Direcciones, con la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para efecto de aplicar los lineamientos emitidos por ésta, coadyuvando en todo momento con el fortalecimiento institucional;**

**XIX. Fungir como enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y sus Direcciones, con la Sindicatura Municipal y la Consejería Jurídica, a efecto de dar seguimiento a los asuntos jurídicos;**

**XX. Atender y asesorar a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y las Direcciones a su cargo, sobre los asuntos jurídicos de su competencia; y**

**XXI. Coordinar los operativos en materia de servicios públicos municipales, que sean encomendados por el Coordinador General de Servicios Públicos Municipales.**

**Segundo:** Notifíquese a la Dirección de Proyectos y Concesiones para su conocimiento y efectos conducentes.

**Tercero:** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**A T E N T A M E N T E**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, 25 de mayo de 2022

**COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES**



**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

La presente hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto, reformar la fracción I y adicionar las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del artículo 253 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, compuesta por 15 hojas útiles por una sola de sus caras, incluida la presente.

